

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Sábado 13 de Mayo de 1944

Nº 97

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima y Octava Sesión Ordinarias . . Pág. 849

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "Union Fraternal" de Obreros Tomasinos—(Concluye—3) 852

DISTRITO NACIONAL

Nombramientos 853
Renuncia 853
Contrato 853
Aumentase un sueldo. 853

SECCION JUDICIAL

Remates. 854
Títulos Supletorios. 854

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez am. del día martes veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Diputado Montenegro, asistido de los Secretarios Diputados Larraespada y Castillo.

Concurren además, los Diputados siguientes: Aguado, Pallais B., Mayorga, Rodríguez Z., Cuadra Pasos, Bendaña, Rivas, Delgadillo Cole, Sánchez Vigil, Sandino, Lacayo Sacasa, Bolaños, Martínez, Talavera, Alfaro, Salinas, García Osorno, Sequeira, Chamorro Ch., Yrigoyen, Zamora, Coronel Urtecho y Pasos Montiel.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39---Se lee un telegrama del señor Alcalde de Masatepe informando a la Cámara haber cumplido con el encargo que se le diera de visitar al Diputado Sánchez B., con motivo de la enfermedad de su señora madre.

El Diputado Sandino informa también respecto a la comisión a que hace refe-

rencia el Sr. Alcalde de Masatepe, agregando que el Diputado Sánchez B., rinde a la Honorable Cámara sus más cumplidos agradecimientos por la cortesía que le ha dispensado.

49---El Diputado Lacayo Sacasa informa haber cumplido en compañía del Diputado Cuadra Pasos la comisión a ellos encomendada de visitar en nombre de la Cámara en su lecho de enfermo al Diputado Dr. Bárcenas Meneses, quien agradece muy cordialmente la señalada atención de que ha sido objeto, agregando que posiblemente el Diputado Bárcenas Meneses concurrirá a sesiones en la próxima semana.

59---Se lee una comunicación del Ministerio de Hacienda, pidiendo el proyecto de presupuesto de la Cámara y dando a conocer la reglamentación y proporción de los aumentos que tendrán los sueldos del Presupuesto General de Gastos en el año fiscal de 1944 a 1945.

El Diputado Pallais B. manifiesta que lo pertinente sería contestar al Sr. Ministro de Hacienda que la Cámara al discutir el nuevo presupuesto hará las observaciones que crea necesarias, atendiendo las indicaciones que el Ejecutivo hace en la nota que se ha leído.

El Presidente opina que debe enviarse el presupuesto de los empleados de la Cámara, sin incluir el sueldo de los Diputados.

La Cámara resuelve pasar la referida comunicación a la Comisión de Hacienda, para que de acuerdo con la Comisión de Asuntos Económicos de la Cámara resuelvan lo que estimen más conveniente.

69---Se lee un proyecto de ley suscrito por el Diputado Mayorga, tendiente a reformar el Reglamento del Registro Público, en el sentido de que el Nº 83 se lea en la siguiente forma: La oficina del Registro deberá estar abierta al público durante cinco horas en la siguiente forma: de las nueve de la mañana a la doce meridianas y de las tres a las cinco de la tarde todos los días no feriados.

Tomado en consideración el anterior proyecto, pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

79---Se lee una exposición acompañada de un proyecto suscritos ambos por el señor Adrián Blandón, de la ciudad de Matagalpa, tendiente a establecer un impuesto que grave a los cafetaleros y propietarios urbanos, para invertirlo en el saneamiento y defensa de la ciudad.

El Diputado Largaespada explica las razones de justicia que amparan al anterior proyecto, el cual presentará como propio, reservándose el derecho de hacerle reforma.

Tomada en consideración pasa al estudio de la Comisión respectiva.

89---El Diputado Dr. Aguado informa que como en la sesión pasada fué comisionado juntamente con el Diputado Guerrero para pasar al Ministerio de Gobernación a informarse respecto a un nuevo proyecto de ley sobre inquilinato que se dice someterá el Ejecutivo, al llegar a llenar su cometido no encontraron al señor Ministro y el Sub Secretario les manifestó que la Comisión de Control y la Corte Suprema de Justicia tienen una serie de observaciones respecto a deficiencias que contiene la ley, sin darles mayores detalles.

El Diputado Pallais B. dice que la actual Ley de Inquilinato ha provocado una veranarquía, que la situación apremiante y el mayor costo de la vida han inducido a los propietarios y arrendadores de casas a buscar los mejores beneficios en provecho suyo, con perjuicios de los inquilinos, valiéndose de toda clase de subterfugios para alzar los arrendamientos.

Las observaciones de la Junta de Control y de la Corte Suprema vienen a demostrar que la actual Ley de Inquilinato no es un edificio sino un adfeso.

Concluye haciendo moción para que se dé un decreto similar al emitido en 1942 y presenta un proyecto de ley tendiente a suspender los juicios de inquilinato que estuvieren pendientes en los Juzgados de la República para mientras se aprueba el proyecto que sobre esta materia está en estudio.

Tomado en consideración el proyecto presentado por el Diputado Pallais B., el diputado Aguado expresa no estar de acuerdo con el proyecto pues lo que efectivamente sucede con la actual Ley de Inquilinato es que las personas pobres que pagan 40 o 50 córdobas de alquiler no tienen la protección completa de la Ley como la tienen los que pagan mayores alquileres. Concluye manifestando que podrían hacerse a la ley las reformas que se crean necesarias, atendiendo las observaciones de los Tribunales de Justicia y de la Oficina de Control de Precios, pero no suspenderse sus efectos.

El proyecto es enviado al estudio de la Comisión respectiva.

99---Se lee la modificación hecha al contrato celebrado entre la Compañía Frutera del Pacífico, C. A., representada por don Alberto Reyes y el Gobierno de Nicaragua, representado por el señor Ministro de Fomento don Alejandro Abaunza E.

Tomada en consideración pasa a la Comisión de Fomento, resolviendo la Mesa pedir las copias del Contrato a quien corresponde, pues, no fueron enviadas según lo consigna el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados.

10---Se lee y pasa a Comisión el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo para la destrucción del tórsalo, llegado con carácter de urgente.

11---Se lee la nota de envío del Ministerio de la Gobernación sometiendo al conocimiento de las Cámaras la Memoria de los actos del Ejecutivo llevados a cabo en dicho ramo del 19 de abril de 1939 al 31 de marzo de 1940; del 19 de abril de 1940 al 31 de marzo de 1941; del 19 de abril de 1941 al 31 de marzo de 1942; y del 19 de abril de 1942 al 31 de marzo de 1943. Pasa al estudio de la Comisión.

12---El Presidente pregunta a los Diputados si tienen otro asunto que proponer a la Cámara y estos contestan negativamente.

13---El Presidente excita a las Comisiones que a la mayor brevedad emitan dictámenes sobre los asuntos que les han encomendados para tratarlos en la próxima sesión.

14---El Diputado doctor Aguado pide a la Directiva que se entreguen copias de los asuntos a tratar, a los representantes, para obtener mayor conocimiento y estudios sobre ellos. La Presidencia manifiesta su conformidad.

15---Se levanta la sesión, señalando para la próxima a las 10 am. del día de mañana.

A. Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Secretario.

Alfredo Castillo,
Secretario.

Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día miércoles veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Diputado Montenegro, asistido de los Secretarios Diputados Largaespada y Zamora.

Concurren además los Diputados siguientes: Delgadillo Cole, Bendaña, Mayorga, Cuadra Pasos, García Osorno, Aguado, Salinas, Abaunza h., Alfaro, Rivas, Buitrago, Lacayo Sacasa, Rodríguez Z., Martínez, Castillo, Sequeira, Yrigoyen, Somarriba, Chamorro Ch., Sánchez B., Coronel Urtecho, Pasos Montiel, Talavera y Guerrero C.

19---El Presidente declara abierta la sesión.

29---Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39---El Presidente en vista de que están ausentes dos miembros de la Comisión de Agricultura, los repone con los diputados Pasos Montiel y Somarriba, para que dictaminen sobre la ley del tórsalo, que llegó como iniciativa del Poder Ejecutivo con carácter de urgente.

49---Se lee el dictamen de la Comisión de Gobernación que estudió y desecha el pro-

yecto de ley del Diputado Pallais B., tendiente a suspender los juicios de inquilinato que se hallen pendientes en los Juzgados de la República para mientras se dicta la nueva ley sobre esta materia que ya está en estudio.

Tomado en consideración el dictamen, se somete a discusión.

El Diputado Castillo se pronuncia contra el dictamen, aduciendo razones de justicia social en favor del proyecto, el cual, a su juicio, viene a solucionar el difícil problema de la vivienda.

El Diputado Aguado se manifiesta en favor del dictamen, y explica que el presente caso no es similar al de 1942 cuando se suspendieron los efectos de la ley de inquilinato, pues en aquella ocasión ya estaba en la Cámara el proyecto, cosa que no ha sucedido en el presente caso.

El Diputado Bendaña defiende el dictamen y considera que el proyecto del Diputado Pallais B. no viene a solucionar las dificultades que ofrece la actual ley de inquilinato, antes bien viene a complicar más la situación de propietarios e inquilinos, especialmente en los otros Departamentos.

Sugiere que la Cámara nombre una Comisión que se aboque con el Poder Ejecutivo, las Cortes de Justicia y la Junta de Control de Precios y Comercio, para que elabore un nuevo proyecto que venga a corregir los defectos de la ley vigente.

El Diputado Guerrero combate el dictamen y en apoyo del proyecto dice que la ley actual se presta a muchos abusos, sufriendo especialmente la gente que carece de medios para defenderse. Excita a la Cámara a poner en práctica los hermosos principios de justicia social que tanto se han pregonado.

El Diputado Aguado vuelve a hacer uso de la palabra para pronunciarse de acuerdo con la opinión del Diputado Bendaña, agregando que al dejar suspensos los efectos de la ley vigente nadie sabrá a qué atenerse, puesto que no hay hasta la fecha ningún proyecto que venga a sustituirla.

El Presidente anuncia que oficialmente se sabe que el Poder Ejecutivo enviará un proyecto de ley que tiene en estudio sobre la materia en discusión.

El Diputado Sequeira dice que él se abstuvo de suscribir el dictamen porque el original del Diputado Pallais B. difiere del que se le distribuyeron copias a los Representantes y que no sabe cual de ellos es el que se discute.

El Presidente anuncia que el Diputado Guerrero hace suyo el proyecto reformatorio del primitivo del Diputado Pallais B.

El Diputado Yrigoyen se pronuncia en favor del proyecto.

En estos momentos llega a la Cámara el Diputado Pallais B., quien se encontraba ausente, y asume la defensa de su proyecto, manifestando que éste no pretende sustituir a la ley de inquilinato vigente, sino

suspender temporalmente sus efectos, y cita casos concretos de abusos cometidos por los arrendatarios y los encargados de aplicar la ley en perjuicio de los inquilinos pobres.

El Diputado Castillo hace nuevamente uso de la palabra en defensa del proyecto.

El Presidente declara suficientemente discutido el dictamen.

El Diputado Pasos Montiel manifiesta su opinión adversa al dictamen, pero advierte que para la mejor efectividad del proyecto deben limitarse a 90 días los efectos de la ley.

El Diputado Delgadillo Cole presenta a la Mesa un nuevo proyecto de ley.

El Presidente somete a votación el dictamen, el cual es desechado por 21 votos en contra y 6 a favor.

A discusión el proyecto por artículos, el Diputado Delgadillo Cole hace moción para que sea sustituido por el siguiente:

«Art. 19—Toda persona que ocupe una casa o cuarto como inquilino, tiene derecho a ocuparlo mientras dure la emergencia económica sin obligación de pagar más por el canon de arrendamiento a la fecha de la aprobación de la presente ley».

El Diputado Guerrero hace moción para que el artículo se redacte en la siguiente forma:

«Art. 19—Mientras no se dicte la nueva ley sobre inquilinato, quedan en suspenso todos los juicios referentes a esta materia, cualquiera que sea el estado en que se encuentren».

Tomadas en consideración, se somete a votación la moción Delgadillo Cole, siendo rechazada por 23 votos en contra y 4 a favor.

A votación la moción Guerrero, se aprueba por unanimidad, quedando en consecuencia aprobado el Art. 19 conforme la moción Guerrero.

El Art. 29 se aprueba por 19 votos a favor y 8 en contra, a moción del Diputado Pallais B. quedando redactado en la siguiente forma:

«Art. 29—Se exceptúan de esta suspensión los juicios relativos al cobro por falta de pago».

El Art. 39 es aprobado íntegramente y por unanimidad.

59—El Diputado Sánchez B. agradece a la Directiva y a la Cámara las muestras de cortesía de que fué objeto con motivo de la enfermedad de su señora madre.

69—El Presidente anuncia como orden del día para mañana, discusión del dictamen sobre el proyecto de destrucción del tórsalo y el segundo debate a la ley de suspensión de juicios de inquilinato.

79—Se levanta la sesión y se señala para la próxima las 10 am. del día de mañana.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Sec. étario.

Juan Modesto Zamora,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y TRABAJO

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE AHORROS Y SOCORROS MUTUOS.

(Concluye-3)

Arto. 28---Del Fiscal y sus atribuciones:

- a)---El Fiscal representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente;
- b)---Verificará arqueo a la caja de la tesorería, siempre que juzgue que el capital de la sociedad se halla en peligro, dando información completa a la Junta Directiva por medio de secretaría;
- c)---Procurar por todos los medios posibles, que los deudores del tesorero paguen sus cuotas cumplidamente;
- d)---No permitirá que el tesorero maneje fondos sin la fianza respectiva;
- e)---Autorizará los recibos de cobros contra la tesorería.

Arto 29 -Del tesorero y sus obligaciones:

- a) - Antes de tomar posesión de su cargo deberá rendir fianza saneada y calificada. Esta fianza será por la cantidad que se creyere conveniente, la que será aceptada por la Junta General;
- b)---Guardar cuidadosamente los fondos y documentos de créditos pertenecientes a la sociedad;
- c)---Llevar cuenta documentada con la mayor claridad, de todas las operaciones, asentándolas en los libros llevados al efecto, los cuales deberán ser rubricados por el Fiscal;
- d)---Pasar mensualmente la situación de caja y las listas de créditos vencidos no pagados;
- e)---Mostrar sus libros, documentos y efectivos en caja a la comisión que se nombre y siempre sea requerido para ello;
- f)---Pagar cumplidamente los recibos que se le presenten debidamente registrados;
- g)---Atender las órdenes de préstamos que lleven los requisitos legales;
- h)---Presentar a la Junta Directiva el estado general de la cuenta con que esta informará a la sociedad en la sesión de fin de año.

Capítulo VIII

Disposiciones Generales

Arto. 30---La reforma de estos estatutos corresponderá a la Junta General; más, ninguna reforma podrá hacerse a los presentes, sino después de un año de estar en vigencia.

Arto. 31---El establecimiento es para uso privado y exclusivo de los socios.

Arto. 32 El período de la sociedad, será indeterminado. En remoto caso de disolución de ella, los fondos, muebles efectos y enseres del establecimiento servirán para cumplir con las obligaciones que hubiese contraído y si existiere sobrante tendrá que ser repartido a prorrata entre los so-

cios. La disolución de la sociedad podrá ser acordada en Junta General y por unanimidad de votos.

Arto. 33 -El establecimiento será super-vigilado por un socio que llevará el nombre de inspector, quien será la autoridad inmediata para hacer guardar el orden y a quien los socios tendrán que respetar y obedecer, para el efecto llevará un libro que se llamará "Libro de quejas y observaciones" para que los socios y empleados eleven al conocimiento de la Junta Directiva las quejas que un socio tenga contra otro o de los empleados y las que el inspector tenga que hacer de aquellos. Así mismo las observaciones que un socio crea oportunas hacer a la Junta Directiva.

Arto. 34. Para poder ser miembro de la Junta Directiva, es necesario ser socio por lo menos tres meses antes de la elección y que esté capacitado para desempeñar el cargo que se le asigne.

Art 35. Las faltas cometidas por los socios serán calificadas por la Junta Directiva, previa audiencia del acusado por leves, graves y muy graves:

- a) La falta leve será penada con amonestación privada. En caso de reincidencia será considerada como grave;
- b)---La falta grave, con suspensión de uno a seis meses a juicio de la Junta Directiva, o con reprensión dada por esta en sesión extraordinaria;
- c)---La falta muy grave, con la expulsión.

Art. 36.---La expulsión de miembro de la Junta Directiva, solo podrá ser decretada en sesión extraordinaria por la Junta General.

Art. 37 - Los socios que no paguen su adeudo a fin de estar solventes para la suscripción del Acta Constitutiva, quedan sujetos a las condiciones establecidas para los socios adherentes.

Art. 38.---El socio que no quiera continuar en la sociedad como tal está, estará en la obligación de reconocerle bajo peritaje el valor en efectivo enterado por él, lo mismo que el 50% del dividendo.

Art. 39.---El mobiliario útil de escritorio y objetos pertenecientes a la sociedad, no podrán sacarse del recinto por ninguna circunstancia.

Art. 40---No podrán ser socios las personas que hayan cometido delito, según la conciencia pública, aunque haya sido juzgado por tribunal competente.

Art. 41---Es obligación de los socios dar aviso al presidente y al secretario cuando un socio se halle en desgracia o fallezca.

Art. 42 - El socio que halla sido expulsado por cualquier delito, perderá sus derechos.

Art. 43 - La sociedad se regirá también por un reglamento interior que será aprobado por la Junta General. Leída la anterior, la encontramos conforme, lo ratificamos y firmamos.--- Enrique Murillo, Presidente; Luis Sovalbarro, Vice-Presidente; Ciriaco

Dávila, Secretario; J. Zabulón López, Vice-Secretario; Juan J. Escobar, Tesorero; Pedro Molina, Vice-Tesorero; Miguel Segura, Fiscal; y José Salguera, Ismael Sevilla, Adrián Dávila, Humberto López, Vocales.—Es conforme a su original.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Mayo de 1944. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

DISTRITO NACIONAL

Nº 83

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—A partir del día de hoy nómbrase al Sr. Arquímedes Paredes, Pesador en el Rastro Público de Ganado Mayor (Acápita Nº 60) del Inciso "A" del Presupuesto vigente.

Comuníquese Casa Presidencial - Managua, D. N., diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente de la República, SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 102

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nómbrese Secretario de la Dirección de Estadística del Distrito Nacional (Partida Imprevistos, Acápita Nº. 199), al señor Alberto Blanco Bravo, en sustitución del señor Horacio Bermúdez quien abandonó el servicio.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente de la República, SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 100

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando C. García del cargo de Ingeniero del Ministerio del Distrito Nacional que ha venido sirviendo a satisfacción durante tres años y medio, y rendirle las más expresivas gracias por su encomiable labor en los diferentes trabajos que se le encomendaron.

Segundo:—Encargar interinamente las funciones de Ingeniero de este Distrito al Sr. Francisco Jarquín, estudiante del 49.º año de Ingeniería.

Tercero: Este acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Mayo próximo venidero.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente de la República, SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 51

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: "Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, en representación de la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua, por una parte, y Manuel Moreno, mayor de edad, pintor, de este domicilio y casado, por otra, han convenido en el siguiente contrato;

I

El señor Moreno se compromete a pintar el local en donde se encuentra la "Carnicería Modelo", es decir, sus cielos, paredes y columnas con pintura de agua granititi, dándole dos manos y quedando a satisfacción del Ministro. Este trabajo lo hará el señor Moreno, en el término de tres semanas a contar del Lunes 8 del corriente, dejándolo bien terminado y enmasillado todo lo que necesite esta reparación.

II

El señor Moreno pondrá todos los materiales para este trabajo como son: la harina para enmasillar y las pinturas indicadas, escaleras, andamios, brochas y botes y demás cosas que se necesitan para el trabajo.

III

La Empresa de los Mercados y Mesones, por medio de su Cajero y Pagador, pagará al señor Moreno por este trabajo, la suma de Setecientos Córdoba (C\$700.00) al entregar el trabajo a satisfacción de este Ministerio y del Ingeniero del mismo.

IV

Al señor Moreno se le pagará a medida que el trabajo avance y en la cantidad que juzgue equitativa el señor Ministro, y el saldo, si lo hubiere, al concluir dicho trabajo.

En fe de lo cual firmamos a las partes en la ciudad de Managua, D. N. a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional. — Manuel Moreno—Contratista.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente de la República, SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 103

El Presidente de la República,

Acuerda:

Efectivo desde el primero de los corrientes elévase a Ciento Sesenta Córdoba (C\$160.00) el sueldo mensual asignado en Acuerdo Nº. 89 del 20-4-44 al Chofer del Automóvil al servicio del Señor Ministro del Distrito Nacional.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente de la República, SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1329

Tres tarde veintinueve corriente, remataráse Ce-
badilla Matiguás, acotada madera y alambre, lindan-
te: Oriente, predio Darío Mairéna; Poniente, An-
drónica Blandón, Lucas López, Domingo Loza; Nor-
te, cafetal Felicitas Castillo, Santiago Mendoza, ca-
rratera enmedio; Sur, Indalecio Cruz. Valorada
doscientos córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Ejecución Sinforsoso López a Leandro López.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, cinco
Mayo mil novecientos cuarenticuatro. Enmendado—
cinco—Vale.—Pedro J. Guzmán, Srío.

985 3 3

Nº 1235

Tres tarde veintidos corriente, este despacho, ven-
deráse al marullo: cuatro fardos tabaco chilcagre,
segunda clase; cinco tercera, quince cuarta, siete
bajera.

Ejecuta Angel Reyes a Pedro Cortés Delgadillo.
Juzgado Local Civil. Masaya, cinco Mayo mil
novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío.

988 3 2

Nº 1236

Tres tarde trece corriente, remataráse rústica Cam-
puzano: Oriente, Asunción Avelán; Poniente, ca-
mino Nindirí; Norte, Julián Dinarte; Sur, Horacio
Rosales.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Carlos Martínez a Isidro González.

Juzgado Local Civil. Masaya, cinco Mayo mil
novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío.

987 3 2

Nº 1237

Tres tarde quince corriente, remataráse finca ur-
bana Catarina, limitada: Oriente, Gustavo Latino;
Poniente, Ana Sánchez; Norte, Antonio Ruiz; Sur,
Luisa Medina. Ejecuta Mercedes Aguirre a Luisa
Aguirre, cien córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, seis Mayo mil no-
vecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío.

986 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 820

Isabel Aráuz de Meléndez, pide título supletorio
finca urbana Chichigalpa, limitado: Oriente, Fran-
cisco Hernández, Occidente, Aurora Mena; Norte,
Enriqueta Rojas; y Sur, Carmen Salvatierra.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis
Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—H. Monte-
alegre, Srío.

635 3 3

Nº 829

Catarino Barrios, mayor, viudo, agricultor, de este
domicilio, solicita título supletorio dos inmuebles,
rústicos; linda, primero: Norte, Matilde González,
Virgilio Hernández; Sur, Magdaleno Aguirre, Virgi-
lio Hernández; Oriente, Dominga Cárcamo, Ramón
Barahona e Ignacia Hernández; Poniente, Virgilio
Hernández, cultivo chagüite, rastrojo costa doce
manzanas, es pedregoso. Otro, linda: Norte, Peña
inculta, Dolores Gutiérrez, Roberto Paizano; Sur,
Aquileo Paizano; Oriente, José Luis Saballos; Po-
niente, Leocadia Hernández, cultivo chagüite, consta
cuatro manzanas; no tienen nombre, número, ni
gravamen, estimados ciento cincuenta córdobas am-
bos inmuebles.

Opóngase tengo derecho término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, seis de Marzo
mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aquilino Ba-
rríos—Ante mí—Valeriano Cruz, Srío.

Es conforme—Valeriano Cruz, Srío.

637 3 3

Nº 830

Victoria Alvarez, mayor de edad, soltera, de ofi-
cios domésticos y de este domicilio, solicita título
supletorio de un solar urbano con casa de tejas,
situada en el barrio de Apompoá de esta jurisdic-
ción.

El que se crea con derecho, que se presente en
el término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Potosí, catorce de
Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Inda-
lecio Martínez Cubillo, Srío.

638 3 3

Nº 788

Gregoria Aguilar, solicita título supletorio predio
urbano situado calle de El Triunfo esta villa con
estos linderos: Oriente, propiedad de Gregoria
Aguilar; Poniente, calle El Triunfo; Norte, propie-
dad de Carmen Marín; y Sur, propiedad de los he-
rederos del difunto Dolores Obando y Eloísa Ace-
vedo y casa y solar de Francisco Rosales; Oriente
y Poniente, mide setecientos varas; y Norte y Sur,
doscientas cincuenta varas.

Vale ochenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, trece de Marzo de
mil novecientos cuarenta y cuatro. Las dos de la
tarde.—Medardo Montano—Ante mí—José Miguel
Carballo, Srío. Especial.

610 3 3

Nº 792

Esmeralda Barrantes Irias, solicita título suple-
torio casa y solar situada Poniente esta ciudad, lin-
dante: Norte, calle y solar y casa Nicolás Rosales
V.; Sur, casa y solar Mercedes Ríos; Oriente, casa
y solar María Díaz; Occidente, calle, solar y casa
Juan Pérez, mide veintiseis varas y cuarta largo, por
veintinueve y media varas ancho.

Vale doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Pueblo Nuevo, ocho de
Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J.
Rodríguez M.—Miguel A. Barrantes, Srío.

Es conforme—Miguel A. Barrantes, Srío.

614 3 3

Nº 795

Gertrudis Mayorga de Castillo, solicita título su-
pletorio un solar ubicado esta población, estimado
en cien pesos córdobas, lindante: Norte, solar Es-
meralda Zelaya; Sur, solar Sara Prieto de Rodríguez;
Oriente, solar herederos Carlos Alberto y Gilberto
Bustamante, quebrada enmedio; Poniente, predio
Demetrio Ayala, calle enmedio, midiendo: de Orien-
te a Poniente, cincuenta varas y Norte a Sur, cua-
renta varas. Cercas propias.

Quien perjudicase, opóngase este Juzgado Local
Civil, término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Realejo, ca-
torce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cua-
tro.—Juan F. Zamora, Srío.

623 3 3

Nº 903

Juana, Agueda y Gevacio Sequeira, solicitan tí-
tulo supletorio, finca ubicada en "El Bá'zamo", juris-
dicción Muy Muy, compuesta de ciento sesenta
manzanas, con chagüite, potrero, cercas alambre y
casa habitación, todo lindante: Oriente, predio de
Cruz Martínez; Poniente y Norte, de Felipa de
Martínez; y Sur, de Juan de Dios Pastora: valorada
dos mil córdobas.

Quien créase con derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veinte y tres Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—C. Arroyo Buitrago—J. Angel Rizo, Srío

700 3 2

No 895

Flora Zambrana, solicita título supletorio casa pajiza con su correspondiente solar situado barrio Pueblo Nuevo esta villa, con medidas y linderos siguientes: Oriente, treintitres varas, casa y solar Alfredo Morales, calle pública enmedio; Poniente, cuarentitres varas, casa y solar Antonia Quijano; Norte, cuarentidos varas, casa y solar Romualda Calero; Sur, cuarentidos varas, casa y solar, Antonio Grillo; vale ochenta córdobas; y un lotecito terreno esta jurisdicción cultivado con chagüite con medidas y linderos siguientes: Oriente, ochenta varas, propiedad Juliana Jiménez; Poniente, ochenta varas, propiedad Francisco Luis Aguilar; Norte, noventiseis varas, propiedad Francisco Núñez; y Sur, noventiseis varas, propiedad de Angélica Espinosa. Vale cien córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Belén, veintuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las dos de la tarde.—Medardo Montano—Ante mí—José Miguel Carballo, Srío. Especial.

699 3 2

No 893

Juliana Mena, unión hermanos solicita título supletorio casa y solar sita Diriomo, estos linderos: Oriente, casa y solar Joaquín Morales y Justa viuda de Mejía; Poniente, casa y solar Mercedes Carcache y de Rafaela viuda de T fier; Norte, calle enmedio casa y solar de Juana Mendoza y Lucía Mejía; y Sur, casa y solar de Francisco Blanco y Justa Menees viuda de Mejía.

Quien crease con derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Albert. Jarquín, Srío.

694 3 1

No 892

Filomena Rodríguez, solicita título supletorio, casa de paja y solar, en el valle Los Mayorgas jurisdicción, limitados: Norte, David Fletes; Sur, Ana Fletes; Oriente, Alberto Chévez; Poniente, David Fletes; cercas propias. Vale cien córdobas.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Posoltega, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—Julio Mendieta, Srío.

693 3 2

No 906

Ana y Migdalia Obando Ortiz, solicitan título supletorio de un solar urbano como de un cuarto de manzana de cabida, contiene casa pajiza y árboles frutales, situado esta jurisdicción, lindando: Oriente, predio de Marcos Calderón, calle enmedio; Poniente, el de Carlos Manuel Fonseca; Norte, el de Gregoria Salazar, calle enmedio; y Sur, el de Fernando Fletes, estimarlo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado en el juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Testado—linda—No vale—Enmendado—tres de—Vale

Es conforme—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

702 3 2

No 907

El señor Julián Basilio Mora Obregón, solicita título supletorio de veintitres manzanas terreno rústico, situado Valle de Esquipulas, esta jurisdicción bajo estos linderos: Oriente, predio de Francisco Paula Flores y Julián Mora; Poniente, el de Merce-

des Berríos de López; Norte, las de Mártir López y Francisca Meléndez; y Sur, los de Julián Mora y Pedro Gruz. Estimarlo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro O.—Ante mí—Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

707 3 2

No 908

La señora Valentina López de Mora, solicita título supletorio de lote de terreno rústico de ocho manzanas, situado en Valle Esquipulas esta jurisdicción con estos linderos: Oriente, predio de testamentaria de Francisco Salas López, calle enmedio; Poniente, el Lago; Norte, el de Martín López; y Sur, los de Rosa López, Julián Mora y hermanos, camino enmedio, contiene casa de tejas sobre horcones. Estimarlo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veintitres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro O.—Ante mí—Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

703 3 2

No 909

Ana Jorge Cantón representación hijos menores Carlos José y María Castillo Cantón, solicita título supletorio dos solares situados el 1o. estos linderos: Oriente, propiedad Rosa Delia Tenorio; Poniente, la de Tomasa Avilés; Norte, la de Víctor Mora, calle enmedio; y Sur, solar de casa cural, contiene una casa pajiza y cercas propias de alambre. 2o. solar lindos: Oriente, predio de Víctor Mora; Poniente, la plaza pública calle enmedio; Norte, Juliana Ponce; y Sur, el de Tomasa Avilés, calle enmedio, contiene casa de tejas sobre horcones. Estimarlos en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Benj. Castro O.—Ante mí—Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

704 3 2

No 910

La señora Dolores Mena, solicita título supletorio de un solar situado en el Valle de Los Angeles esta jurisdicción, lindando: Oriente, predio de Silvestra Cantillano, calle enmedio; Poniente, el de Moisés Barrios; Norte, el de Juan Manuel Sandoval, calle enmedio; y Sur, el de Esteban Hernández, calle enmedio; contiene casa pajiza y árboles frutales. Estimarlo en cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado en el Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Benj. Castro O.—Ante mí—Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

705 3 2

No 911

El señor Julián Mora Obregón, solicita título supletorio de un lote terreno rústico de ocho manzanas, situado Valle Esquipulas esta jurisdicción, linda: Oriente, predio Julián Mora; Poniente, testamentaria de Alejandro López; Norte, el de Julián Mora; y Sur, los de Francisca Sánchez e Inés Rodríguez. Estimarlo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa

veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro O.—Ante mí—Srio.—Carmen S. Guillén.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local. 706 3 2

Nº 965

La señora Asunción Martínez, solicita título supletorio una casa urbana, teja barro, paredes taquezal mal estado, comprada Abelino Vásquez, enclavada solar diez y siete varas lado Oriente y de Sur a Norte, seis varas medianía solar vacante de misma casa y de frente doce varas y media largo, bajo estos linderos: Oriente con casa Dolores Castellón de Maradiaga; Occidente, una pieza casa casi destruida contigua, de Alfonso López, hoy Antonio Martínez; Norte, Ramona Maradiaga de Ordoñez y cocina Dolores Castellón de Maradiaga; y Sur, Presentación Bellorin, calle enmedio. Estima doscientos córdobas.

Quien diga tener derecho, preséntese en forma y tiempo legal.

Juzgado Local. Telpaneca, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio. Into.

Es conforme.—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio. Into. 750 3 1

Nº 958

José Aguilar, pide título supletorio, dos manzanas terreno sembrado café, situadas montaña Sumoio, esta jurisdicción, lindante: Oriente, cafetal, Quatus de Rosario de González; Poniente, camino real cafetal Paraiso, sucesión Ignacio Huete; Norte, cafetal Los Angeles, sucesión Angela v. de Paniagua; Sur, cafetal Los Sauces, de Rosario de González.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Miguel A. Barrantes C., Srio. 745 3 1

Nº 962

Pedro Torres Ríos, solicita título supletorio casa y solar situado ronda Norte esta ciudad, limitado: Oriente y Sur, Las Rivera; Occidente, Vicente Ríos, Asunción Balmaceda; Norte, Pánfilo Pastora, calle enmedio. Vale doscientos córdobas.

Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veinticinco Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Espectación Torres, Srio.

Es conforme.—Espectación Torres, Srio. 749 3 1

Nº 966

José Jesús Pupiro, solicita título supletorio rústica, una y media manzana esta jurisdicción, deslindado: Oriente, Dr. Alfredo Zambrana, camino de por medio; Poniente, Luis Caldera; Norte, Alberto Vogt; José Jesús Pupiro.

Estímalo cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ramón Barquero—César M. Sandino R., Srio. 751 3 1

Nº 972

Carmen Lazo, solicita título supletorio predio rústico consistente huerta agrícola, cinco manzanas cabida, situada La Presa, sitio Santa Cruz esta jurisdicción, cercas alambre, pifluera y piedra, contiene casa habitación diez y seis varas largo, seis ancho, correspondiente corredor y cocina, embarrada y parte tabla, contiene algunos cafetos y guineos,

limitado: Oriente, Agapito Castillo, mediando camino; Occidente, Candelaria Benavides; Norte, camino La Trinidad y Luis Valdivia; y Sur; Adela y Pedro Benavides.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Estímalo cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado Distrito. Estell, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—E. Illescas—José Ma. Téllez, Srio. 757 3 1

Nº 973

José Urrutia, solicita título supletorio casa y solar, ubicados barrio San Antonio esta ciudad, siendo la primera de tejas, sobre horcones empalencada y el solar mide treinta y tres varas y una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, solar vacante; Occidente y Norte, El Cementerio; y Sur, solar Ramón Machado. Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estell, veintidos Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srio. 758 3 1

Nº 1065

Don Marcelino Rocha, pide título supletorio de una faja de terreno, sitio La Trinidad de esta jurisdicción, de treinta y seis manzanas, linda: Oriente, predio de Eusebio Hernández y el de Moisés Hernández; Occidente, el de Paulina Córtes; Norte, camino enmedio, el de Francisca Zapata y Beatriz Rodríguez, camino enmedio; y Sur, camino enmedio, terreno de La Trinidad y una faja de terreno del río.

Quien pueda, opóngase término legal.

Juzgado Local. Nagarote, doce de Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. J. Cubillo, Srio. 832 3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	{ El pago anterior deba hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.